

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82****BREA DE TAJO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión de 25 de junio de 2014, acordó por mayoría absoluta (4 votos a favor de los siete que legalmente componen esta Corporación), crear la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de pista de pádel.

En la Secretaría Municipal se halla expuesto al público el expediente de la creación de la ordenanza indicada anteriormente.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro Central.
- c) Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentarán reclamaciones.

Brea de Tajo, a 25 de junio de 2014.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/20.501/14)

